

RESOLUCION No. 100 DE 2014 19 AGO. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a DIAZ CASAS MARGARITA

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BOGOTA los días 20, 21 y 22 de AGOSTO de 2014, con el objeto de asistir al Panel de Ciencia y Tecnología en Expo-ciencias y un segundo panel para tratar el tema de Convocatoria de Estímulos.

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$930.447.00
Por concepto de Transporte Aéreos	\$522.470.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (1.452.917) M/CTE por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 110 de 19 DE AGOSTO 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **19 AGO. 2014**



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General De ICULTUR

VoBo.

J.C Patrón Dirección Administrativa y financiera

S. Acevedo - Asesoría Jurídica

Manga, 3ra Av. Cll. 28 No. 21-150 | Tels. 6437275 - 3002055662 | www.icultur.com.co

Proyecto: M. García - Asesora Externa